

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle**

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que la parte ejecutante allega constancia de la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, sin que se aportaran los documentos remitidos al ejecutado. Queda para proveer.

Palmira Valle, Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0157
RADICACION No. 2019 - 00303 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que si bien el apoderado del extremo ejecutante allega constancia de recibido electrónico, de la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, omitió aportar la notificación remitida a la pasiva la cual debe ajustarse a los lineamientos expuestos en la norma procesal vigente, sin que tampoco se hubiere allegado de forma digital los documentos remitidos como anexos a la notificación, lo que impide ser tenida en cuenta por el despacho.

Ante este escenario, se procederá a requerir al extremo actor, con la finalidad de que aporte los anexos de que habla la constancia de remisión aportada al despacho, para que así de pueda establecer la legalidad de la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR sin consideración alguna la constancia de entrega de aviso judicial allegada por el apoderado de la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que allegue en forma digital los documentos que fueron remitidos al demandado, a fin de establecer la legalidad de la notificación por aviso, informada mediante el memorial anterior.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **014** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de febrero de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d30b701afd196791c9cd80247e3fc5bf3a8f0307b509106e64576d1c0d2e04a**

Documento generado en 11/02/2021 01:19:25 PM